



Nº 11039-

Iniciado el 10 de JUNIO de 2026

Por Concejales Bloque La Libertad Avanza

Extracto **ORDENANZA:**.....Créase el régimen de Transparencia
Tributaria Municipal.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____



Los Concejales Milagros Zafra y Fabricio Dellasanta del Bloque La Libertad Avanza presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 27.345 establece principios de transparencia fiscal al consumidor, promoviendo que se informe el impacto de los impuestos en el precio final de los productos;

Que es necesario promover la transparencia en la información que reciben los consumidores sobre los precios de bienes y servicios, especialmente en lo referido a la carga tributaria local que incide en dichos precios;

Que si bien la Provincia de Santa Fe no ha adherido a dicha norma hasta el momento, el Municipio de Rafaela tiene competencia para regular sobre tributos y tasas locales, así como facultades para dictar normas vinculadas a la defensa del consumidor en el ámbito local;

Que brindar a los consumidores información clara sobre los tributos municipales contenidos en los precios contribuye a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el Estado, y mejora la percepción y comprensión del esfuerzo fiscal que realizan los contribuyentes;

Que la medida no implica adherir formalmente a la ley nacional, sino establecer un régimen local autónomo, aplicable exclusivamente a tributos y tasas de origen municipal;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Objeto:

Créase en el ámbito de la ciudad de Rafaela el Régimen de Transparencia Tributaria Municipal al Consumidor, cuyo objetivo es informar a los consumidores, en el comprobante de venta, el detalle de las tasas y tributos municipales que inciden en el precio final de los bienes y servicios.

Entró C. M. Reg. N° 11039-1

Art. 2º) Ámbito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación obligatoria para todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios radicados en la ciudad de Rafaela que emitan comprobantes de venta o tickets al público.

Art. 3º) Información obligatoria

Los sujetos alcanzados deberán incorporar en el comprobante de venta una leyenda visible que indique:

“Este precio incluye tasas y tributos municipales”

Asimismo, en los casos en que técnicamente sea posible, deberán detallar la proporción o monto estimado correspondiente a tributos locales, tales como:

- Tasa General de Inmuebles
- Derecho de Publicidad y Propaganda
- Derecho de Registro e Inspección.
- Todo otro tributo municipal que afecte directa o indirectamente al precio final del producto y/o servicio.

Art. 4º) Facultades reglamentarias

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a 60 días, estableciendo:

- el formato, tamaño y modo de inclusión de la leyenda o información;
- los criterios técnicos para estimar o discriminar los importes;
- excepciones justificadas por razones de tecnología, tipo de actividad u otras debidamente fundadas.

Art. 5º) Campaña de concientización

El Municipio implementará campañas informativas dirigidas a consumidores y comerciantes sobre la carga tributaria local y la importancia de su conocimiento para una ciudadanía informada. Dichas campañas deberán ser realizadas con las herramientas comunicacionales que el municipio ya posee, sin representar gastos en publicidad y propaganda adicionales.

Art. 6º) Autoridad de aplicación

Será autoridad de aplicación la Secretaría de Hacienda y Finanzas o la que en el futuro la reemplace, con facultades para fiscalizar el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 7º) Sanciones

El incumplimiento de esta ordenanza podrá ser sancionado conforme el régimen general de infracciones municipales, previa intimación por parte de la autoridad competente.

Art. 8º) De forma.



MILAGROS ZAFRA
Concejal
La Libertad Avanza



FABRICIO DELLASANTA
Concejal
La Libertad Avanza

